PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL TEPJF

2024



- **ACRÓNIMOS 1**
 - **GLOSARIO 2**
- **INTRODUCCIÓN 3**
- I. FUNDAMENTO 4
- **II. CONSIDERACIONES GENERALES 5**
 - III. POLÍTICAS 6
 - IV. MATERIA DE EVALUACIÓN 8

ACRÓNIMOS

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGPEI: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

GpR: Gestión para Resultados.

LFPRH: Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LOPJF: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

LPP: Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Matriz del Marco Lógico.

PAEv-TEPJF24: Programa Anual de Evaluación del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

PAEv-TEPJF24-MIR: Evaluación a la MIR del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UR: Unidad Responsable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SA: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

GLOSARIO

Evaluación específica. Refiere a aquellas evaluaciones que no están comprometidas en los lineamentos vigentes; serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses del Tribunal, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación externa. Son las evaluaciones realizadas por personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que se pretenda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.

Evaluación interna. Valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo a impulsar una Gestión para Resultados.

Mejora continua. La mejora continua tiene como propósito dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de la institución.

Unidad Responsable. La Unidad Responsable es el área orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a la cual se encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un tipo de investigación que tiene como objetivo responder preguntas sobre temas relacionados con políticas públicas¹, tales como su impacto, el cumplimiento de los objetivos establecidos, la idoneidad de las alternativas elegidas, la existencia de otras opciones factibles, la correcta y eficiente utilización de los recursos y la efectividad en la implementación de dicha política pública o proyecto, entre otros aspectos.

Para llevar a cabo una evaluación rigurosa, se requiere el uso de metodologías comprobadas, así como de datos certeros. De esta manera, los hallazgos resultantes estarán respaldados por evidencia empírica y permitirán responder de forma técnica y precisa a las preguntas planteadas en el proceso evaluativo.

Es importante destacar que la evaluación no es un fin, sino un medio para la mejora continua del quehacer público, para con ello dirigir los esfuerzos en la detección de áreas de oportunidad para la renovación, actualización o modernización de procesos internos enfocados en la optimización de mecanismos dentro de la institución.

De esta forma, se espera que las evaluaciones aquí planteadas proporcionen recomendaciones útiles y viables para mejorar la gestión pública; así como la mejora en el uso de los recursos públicos y que estos contribuyan a la solución de problemas que afectan a la sociedad. En consecuencia, deberán permitir evaluar su grado de eficiencia, eficacia y efectividad, además de permitir mejorar la asignación de recursos y el diseño de dichas políticas públicas para el futuro, al identificar y corregir los problemas que han surgido durante su implementación, lo que a su vez deberá contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía y, por ende, el valor público que se genera.

De esta forma, las evaluaciones aquí planteadas deben de ser entendidas como un proceso sistemático y de mejora continua, que se llevará a cabo a lo largo del ciclo de vida de las políticas públicas, desde su diseño hasta su implementación, seguimiento y evaluación. Proceso en el cual, deben de involucrarse todas las partes interesadas, incluyendo a los tomadores de decisiones, a los ejecutores de las políticas y a los beneficiarios en general.

3

¹ Las políticas públicas son acciones intencionales del gobierno orientadas a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público. Tomado de Política Pública Luis F. Aguilar compilador, Siglo Veintiuno, primera edición 2010.

I. FUNDAMENTO

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del TEPJF, con fundamento en el artículo 166, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 1, 6, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 223, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación 2024 (PAEv-TEPJF24):

- 1. Es el documento que tiene por objeto establecer el número, tipo, metodologías y medios para realizar las evaluaciones que se aplicarán al interior de TEPJF en cada ejercicio fiscal.
- 2. Contribuye a la valoración objetiva respecto a la administración de los recursos públicos federales, para que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Lo anterior de conformidad con el artículo 1 de la LFPRH y el artículo 2 de la LGCG.
- 3. El PAEv permitirá determinar los tipos de estudios en materia de evaluación que se aplicarán como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- 4. Establece el cronograma de ejecución en materia de evaluación a realizarse en el ejercicio fiscal 2024.

III.POLÍTICAS

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de este PAEv-TEPJF24 deberán observar las siguientes políticas:

- 1. Las evaluaciones planteadas deberán realizarse de manera independiente y objetiva, con base en metodologías rigurosas y fiables, con el fin de garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados obtenidos.
- 2. La DGPEI presentará, a la Secretaría Administrativa, el PAEv para su aprobación.
- 3. Una vez aprobado el PAEv-TEPJF24, la DGPEI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la LGCG y en el numeral 43, inciso b de los LPP del TEPJF, deberá solicitar su publicación en la página electrónica del TEPJF, a más tardar el último día hábil de abril.
- 4. La DGPEI informará a la UR que será sujeta a evaluar.
- 5. Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer, a las UR correspondientes, el objetivo, alcances y cronograma de trabajo, debiéndose levantar el Acta de Inicio de la Evaluación.
- 6. Las UR deberán dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el Acta de Inicio de la Evaluación, en los plazos acordados. En su caso, la SA, a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en la LGCG.
- 7. La DGPEI definirá la realización de estudios en materia de evaluación adicionales a las establecidas en el presente documento, que se necesitarán para cumplir con obligaciones en materia de evaluación que se emitan después de publicado el PAEV-TEPJF24, por lo que la contratación, operación y supervisión de los estudios en materia de evaluación será realizada por la DGPEI, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8. La realización de estudios en materia de evaluación, incluidos en el PAEv-TEPJF24, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas o estrategias correspondientes. En caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla, la DGPEI informará a la SA sobre la situación.
- 9. En el caso de tratarse de una evaluación interna, ésta será realizada por la SA, a través de la DGPEI, al ser el área que cuenta con facultades en materia de evaluación.
- 10. En su caso, la DGPEI podrá solicitar información complementaria a las UR a fin de completar su evaluación.
- 11. La DGPEI presentará el informe de resultados de la evaluación a la SA para su revisión y visto bueno. Posteriormente, la DGPEI presentará dicho informe a la UR evaluada.

- 12. La UR deberá revisar los hallazgos obtenidos en la evaluación, así como las acciones de mejora que deberá implementar.
- 13. La DGPEI publicará el informe de los resultados de la evaluación en el sitio web del TEPJF, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de dicha evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.
- 14. La UR deberá remitir, a la DGPEI, la información que acredite el cumplimiento o implementación de las acciones de mejora, de conformidad con los tiempos establecidos en el Informe de Evaluación.
- 15. Una vez acordadas las acciones a implementar, la DGPEI deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas.
- 16. La DGPEI publicará el reporte de cumplimiento de las acciones de mejora de las evaluaciones realizadas, 30 días naturales posteriores al envío de la información por parte de la UR.
- 17. El presente PAEv-TEPJF24 entrará en vigor una vez que sea aprobado por la SA y que sea publicado en el portal del TEPJF.
- 18. La DGPEI presentará un informe a la SA, una vez que la UR involucrada en la evaluación haya dado por atendidas las recomendaciones emitidas.

IV. MATERIA DE EVALUACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2024, la DGPEI, con la aprobación de la SA, estableció que el **PAEv-TEPJF24** se integrará de la evaluación del siguiente proyecto:

Programa evaluado	Unidad Responsable	Nombre de la evaluación							
Matriz de Indicadores para Resultados del TEPJF	Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional (Dirección de Administración Integral de Riesgos y Dirección de Mejora Continua)	PAEv-TEPJF24-MIR							

El objetivo de la evaluación mencionada es realizar el análisis de la construcción y el diseño de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del TEPJF, a fin de identificar posibles áreas de mejora. Lo anterior, se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad que corresponda.

A continuación, se muestra la ficha del programa por evaluar, con los datos generales de la evaluación, así como su respectivo cronograma.

Ficha de datos generales del PAEv-TEPJF24-MIR

Datos generales de la evaluación PAEv-TEPJF24-MIR						
Proyecto por evaluar	Matriz de Indicadores para Resultados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.					
Nombre de la evaluación	PAEv-TEPJF24-MIR.					
Tipo de evaluación	Evaluación específica: de indicadores.					
Objetivo	Evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de la MIR del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de identificar posibles áreas de mejora.					
Alcance y metodología	Matriz de Indicadores para Resultados2023 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.					
Metodología	Se hará uso de los Términos de Referencia del CONEVAL para la evaluación de la MIR, lo cual contempla: i) Análisis de gabinete que, retome la información contenida en su MIR y en sus Fichas Técnicas de Indicadores, y ii) Aplicación de un instrumento de Valoración Global de Indicadores.					
Unidades Responsables	 Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional Dirección de Administración Integral de Riesgos Dirección de Mejora Continua 					
	Análisis de gabinete.					
Duración de la evaluación 23 semanas (segunda semana mayo – primera semana septiembre)						
Número de etapas	3 etapas.					
Entregable	Informe final.					
Fecha límite de entrega	Tercera semana de octubre.					
Presupuesto	Sin presupuesto asignado.					

Cronograma del Plan de Trabajo del PAEv-TEPJF24-MIR

cronograma deri fair de frabajo deri AEV 1213121 imit																												
Etapa / Actividad	Mayo					Junio				Julio			Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Etapa 1. Diseño metodológico e inicio de la evaluación																												
1.1 Diseño metodológico de la evaluación.																												
1.2 Reunión con las UR y sus direcciones de área para iniciar la evaluación (acta de inicio).																												
Etapa 2. Análisis de la información																												
2.1 Recepción de la información de la UR y sus direcciones de área.																												
2.2 Revisión y análisis de la información.																												
								Etap	a 3. lr	nforn	ne fin	al																
3.1 Elaboración de Informe Final con la propuesta de acciones de mejora continua.																												
3.2 Presentación del informe final de la evaluación a la SA.																												
3.3 Reunión con la UR para exponer los hallazgos de la evaluación y para firmar el Acta de Cierre.																												
3.4 Publicación del informe final.																												

El presente Programa Anual de Evaluación 2024 se emite con fundamento en los artículos 222 y 223 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del citado órgano jurisdiccional.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

HILARIO PÉREZ LEÓN



